

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

- 4092** *Corrección de errores del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.*

Advertidos errores en el Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la exposición de motivos, en la página 25026, párrafo séptimo, en el inciso final, donde dice: «... a efectos de la programación formativa en 2016.», debe decir: «... a efectos de la programación formativa en 2015.».

En la exposición de motivos, en la página 25026, párrafo noveno, segunda línea, donde dice: «... Estatuto del Trabajador Autónomo...», debe decir: «... Estatuto del trabajo autónomo...».

En la página 25044, artículo 21, apartado Dos, en su encabezamiento y en la primera línea, donde dice: «Dos. Se da nueva redacción al artículo 5 en los siguientes términos: "Son infracciones laborales ..."», debe decir: «Dos. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado en los siguientes términos: "1. Son infracciones laborales..."».

En la página 25048, artículo 21, apartado Catorce, donde dice: «Catorce. El artículo 46 queda redactado en los siguientes términos:...», debe decir: «Catorce. La rúbrica y el apartado 1 del artículo 46 quedan redactados en los siguientes términos:...».

En la página 25057, en la disposición final tercera, en la rúbrica y en la primera línea, donde dice: «... Estatuto del Trabajador Autónomo...», debe decir: «... Estatuto del trabajo autónomo...».